

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Godelleta

2026/10891 *Anuncio del Ayuntamiento de Godelleta sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 2026-18-SP del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2026-18-SP financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle, expresado en euros y resumido por capítulos de gasto.

Suplemento en aplicaciones de gastos	
Capítulo 2	66.150,00
Capítulo 6	2.800,00
Total	68.950,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos.

Suplemento en conceptos de ingresos		
Capítulo 8	87000	68.950,00
Total		68.950,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Godelleta, 26 de agosto de 2026.—La alcaldesa-presidenta, María Amparo Pardo Luján.

